



Sancionado por publicar una sentencia íntegra en su cuenta de Facebook

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado a un alcalde que publicó en su cuenta personal de Facebook una sentencia íntegra y sin anonimizar los datos personales de las partes implicadas.

El reclamante, auxiliar administrativo en el Ayuntamiento, interpuso en junio de 2018 una demanda ante el Juzgado de lo social **contra el alcalde** y el propio Ayuntamiento de una localidad que desconocemos, solicitando la extinción de la relación laboral por vulneración de sus derechos e indemnización de 50.000 euros por presuntos daños y perjuicios.

Aquel órgano judicial terminó **desestimando** la demanda presentada por el reclamante y absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

En el mismo fallo judicial se valoraba el alegado **acoso laboral** por el reclamante, sus malas relaciones con una compañera, escritos presentados por ella ante el alcalde referidos al clima laboral con el reclamante y el cambio de planta del reclamante como consecuencia de una reunión de

...